	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	
Bolívar primero	**ESTUDIOS PREVIOS PARA: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR."**	SEPTIEMBRE 2021

| INTRODUCCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, se adelantan los estudios previos con el fin de Contratar "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR",** bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, según los establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificados y adicionados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este orden a continuación se desarrollan los siguientes requisitos de los estudios previos, definidos en el manual de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Dirección Logística de la Gobernación de Bolívar, en desarrollo de sus obligaciones y en aras de garantizar las condiciones básicas para el buen funcionamiento de la entidad, proyecta desarrollar el presente proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es el de coordinar y programar y el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos automotores de propiedad de la Gobernación de Bolívar, garantizando la mano de obra adecuada, así como los respectivos repuestos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento que se requiera a los mismos.

El Mantenimiento correctivo y preventivo de estos automotores, es necesario con el fin de garantizar su adecuada operación y funcionamiento, puesto que estos están sometidos al permanente rodamiento en todo tipo de terreno, atendiendo todas las actividades propias de la gestión administrativa a lo largo del Departamento de Bolívar, que son llevadas a cabo por el equipo de Gobierno y para lo cual deben garantizar un alto nivel de desempeño, complementado por cronogramas de actividades donde se detallen los mantenimientos Predictivo, Preventivo correctivo, donde se aplican actividades procesos de verificación, lubricación, ajuste y/o cambio de partes de los sistemas que lo componen en un periodo de tiempo.

Estos Mantenimientos deben ser programados periódicamente de conformidad con lo establecido en este estudio, con el fin de proteger la conservación del automotor mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad y con repuestos originales.

El objetivo del mantenimiento preventivo del vehículo es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros, además es claro que la vida de uso de cada una de estas partes va cumpliendo su ciclo y por ende debe ser remplazada para que el vehículo responda de forma eficiente, siguiendo el programa

de mantenimiento que se define para él, con la periodicidad que marque el fabricante en cada caso, en los talleres idóneos para el alcance del objeto, cuyos talleres tiene que ser amplios, de fácil acceso y que puedan ingresar los buses de la Gobernación de Bolívar, así mismo es indispensable que el taller cuente con servicio de grúa para poder recoger los vehículos varados y llevarlos hasta el taller.

Por último, la Gobernación de Bolívar dentro de su haber, tiene vehículos para la movilización de sus funcionarios, y existen vehículos de condiciones de seguridad con los más altos estándares para los desplazamientos del Señor Gobernador y su gabinete a los distintos municipios del Departamento, es por ello que esta operación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones para el año 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista adjudicatario, debe cumplir con las siguientes condiciones para llevar a cabo la ejecución del contrato:

- Contar con el Equipo mínimo de trabajo certificado para la ejecución de las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores de propiedad de la Gobernación de Bolívar.
- Suministrar e instalar las partes y repuestos requeridos para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo a lugar.
- Elaborar un cronograma de actividades donde se detallen las actividades o intervenciones a cada uno de los vehículos mencionados en el anexo técnico
- Cumplir con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta del contrato.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A continuación se relacionan las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

Mantenimiento general: se incluye aplicación de pintura anticorrosiva a chasis, mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras, latonería, pintura, cambio cuchillas limpia brisas		
Item	**DESCRIPCION TECNICA**	**Cantidad**
1.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
1.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1

1.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1
1.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
1.5	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	1
1.6	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1
1.7	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1
1.8	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1
1.0	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1
1.10	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1
1.11	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1
1.12	RENAULT VAN Modelo 2017	1
1.13	VAN RENAULT Modelo 2017	1
1.14	VAN RENAULT Modelo 2019	1
1.15	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1
1.16	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1
1.17	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1
1.18	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
1.19	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
1.20	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1
1.21	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1
Mantenimiento al sistema de aire acondicionado, cambio de filtro de aire, adición de GAS tipo ecológico, mantenimiento a compresor y repuestos necesarios de acuerdo a cada modelo		
2.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
2.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
2.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1
2.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
2.5	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	1
2.6	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1
2.7	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1
2.8	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1
2.9	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1
2.10	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1
2.11	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1
2.12	RENAULT VAN Modelo 2017	1
2.13	VAN RENAULT Modelo 2017	1
2.14	VAN RENAULT Modelo 2019	1
2.15	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1
2.16	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1
2.17	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1
2.18	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
2.19	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
2.20	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1
2.21	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1
Mantenimiento a sistema de frenos a vehículo blindado, cambio de cilindros, empaques, retenedores, discos, bandas, pastillas, cambio de líquidos de acuerdo		

a modelo y características		
3.1	**TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada**	**1**
3.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
3.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1
3.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
4.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
4.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
4.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1
4.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
Mantenimiento a suspensión delantera y trasera de vehículo blindado, se deben cambiar espirales, amortiguadores, rodamientos acorde a modelo y especificaciones		
5.1	**TOYOTA FORTUNER modelo 2016**	1
5.2	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1
5.3	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1
5.4	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1
5.5	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1
5.6	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1
5.7	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1
5.8	RENAULT VAN Modelo 2017	1
5.9	VAN RENAULT Modelo 2017	1
5.10	VAN RENAULT Modelo 2019	1
5.11	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1
5.12	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1
5.13	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1
5.14	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
5.15	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
5.16	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1
5.17	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1
Mantenimiento a sistema de frenos a vehículo, cambio de cilindros, empaques, retenedores, discos, bandas, pastillas, cambio de líquidos de acuerdo a modelo y características		
6.1	**TOYOTA FORTUNER modelo 2016**	**1**
6.2	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1
6.3	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1
6.4	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1
6.5	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1
6.6	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1
6.7	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1
6.8	RENAULT VAN Modelo 2017	1
6.9	VAN RENAULT Modelo 2017	1
6.10	VAN RENAULT Modelo 2019	1
6.11	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1
6.12	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1
6.13	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1

6.14	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
6.15	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
6.16	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1
6.17	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1
Mantenimiento al sistema eléctrico: mantenimiento a Alternador, Mantenimiento a motor de arranque, mantenimiento a moto ventilador, cambio de bombillas en mal estado		
7.1	**TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada**	2
7.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	2
7.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	2
7.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	2
7.5	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	2
7.6	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	2
7.7	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	2
7.8	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	2
7.9	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	2
7.10	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	2
7.11	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	2
7.12	RENAULT VAN Modelo 2017	2
7.13	VAN RENAULT Modelo 2017	2
7.14	VAN RENAULT Modelo 2019	2
7.15	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	2
7.16	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	2
7.17	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	2
7.18	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	2
7.19	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	2
7.20	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	2
7.21	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	3

- **OTROS REQUISITOS TENICOS**: Estos requisitos deben ser aportados por el proveedor al momento de la presentación de su propuesta:

A. EQUIPO DE TRABAJO:

1. Un Ingeniero Mecánico, especialista en gerencia de mantenimiento, con experiencia no inferior a 5 años a partir del título como especialista. (Aportar documentos correspondientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados).
2. Un operador, mínimo bachiller con formación en Reparación de motores diésel y Metrología dimensional aplicada al mantenimiento mecánico, 5 años de experiencia. (Aportar documentos correspondientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados).
3. UN operador, mínimo bachiller, con formación en Sistema de freno de vehículos y Metrología dimensional aplicada al mantenimiento mecánico, 2 años de experiencia. (Aportar documentos correspondientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados).
4. UN operador, mínimo bachiller, con formación en Inyección electrónica y Metrología dimensional aplicada al mantenimiento mecánico, 5 años de

experiencia (Aportar documentos correspondientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados).

B. HERRAMIENTAS Y REPUESTOS ORIGINALES: El proponente deberá presentar junto con su oferta certificación garantizando que cuenta con las herramientas necesarias para la prestación del servicio y que el suministro e instalación de repuestos serán originales (nuevos). No se aceptan repuestos homologados o refaccionados.

C. CENTRO DE SERVICIO – TALLER: El proponente deberá acreditar junto con su oferta que cuenta con un centro de servicio o taller adecuado con un área no inferior 1.200 metros cuadrados, contar mínimo con 6 plataformas hidráulicas, estación de alineación y balanceo para realizar las actividades propias del objeto contractual, teniendo en cuenta que el lugar donde se encuentre ubicado sea de fácil acceso para el ingreso de los buses de propiedad del Departamento de bolívar (anexar fotografía fachada e interior del mismo). Además, deberá aportar Certificación donde conste que el oferente cuenta con la capacidad de atender requerimientos por esta entidad en tiempo que no exceda 24 horas.

3. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	**78**	**18**	**15**

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato es satisface las necesidades que requiere la entidad, por lo tanto el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de servicios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotarse el presupuesto destinado para esta contratación, lo que ocurra primero, plazo que empezara a contar desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por la partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El supervisor del contrato coordinara junto con el contratista los plazos para la prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de las obligación del contratista y en caso existir incumplimiento hacerle las recomendaciones a la entidad contratante para que adopte las medidas pertinentes en aras de preservar la finalidad de la contratación como servicio público y el patrimonio público frente a cualquier afrenta.

5.1 LUGAR DE EJECUCION

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. El domicilio contractual es el Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental - CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda - el Cortijo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

a) Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
b) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
c) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
d) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
e) Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
f) Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
g) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
h) Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
i) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
j) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

a) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores de propiedad de la Gobernación de Bolívar dentro de la periodicidad requerida por la Entidad.
b) Recibimiento de los vehículos, con respectiva inspección general de los mismo y análisis técnico y mecánico de cada automotor.
c) Notificar del resultado del análisis técnico-mecánico, y de los hallazgos del mismo, a efectos de que el supervisor del contrato con asesoría del contratista determine las reparaciones prioritarias a realizar.
d) Garantizar la custodia de los vehículos y sus elementos, en los respectivos patios o talleres.
e) Disponer de las herramientas necesarias, personal idóneo y el taller adecuado para realizar las actividades propias del objeto contractual.
f) Coordinar la programación, el lugar, fecha y horario, del ingreso de los vehículos a los patios del taller.
g) Realizar todas y cada una de las actividades detalladas para cada vehículo en el ALCANCE DEL OBJETO NUMERAL 2.2 del presente estudio así como de la invitación pública.
h) Las actividades se desarrollaran conforme al anexo técnico que hace parte de esta contratación
i) Elaborar un informe de mantenimiento predictivo a cada uno de los vehículos donde se especifiquen fechas de aplicación manteniendo preventivo o correctivo con el fin

de conocer el tiempo de indisponibilidad de los vehículos y no se afecten las actividades de desplazamiento de los funcionarios públicos.

j) Elaborar una hoja de vida detallada a cada uno de los vehículos que se relacionan en el anexo técnico donde concentre toda la información necesaria del mismo y que sirva para determinar su vida útil y depreciación, incluir información sobre el uso correcto o incorrecto del vehículo y si este es un factor determinante para que el desgaste de piezas sea más acelerado del convencional.

k) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado.

l) Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato

m) Tomar todas las medidas contundentes la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades u operaciones y cumplir con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.

6.2. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

a) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
c) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
d) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
e) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo

7. **MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**
Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del presente proceso corresponde a la selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.
Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, la **DIRECCION LOGISTICA,** elaboró un estudio de mercado, en el cual se cuenta con cotizaciones de diferentes empresas que desarrollan el objeto contractual y que hacen parte del expediente contractual.

A continuación se describe el estudio realizado:

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	
Bolivar primero	**ESTUDIOS PREVIOS PARA: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR."**	SEPTIEMBRE 2021

			Cotizacion 1		Cotizacion 2		Cotizacion 3	
	Mantenimiento general: se incluye aplicacion de pintura anticorrosiba a chasis, mantenimiento a lamapras o farolas, exploradoras, latoneria, pintura, cambio cuchillas limpia brisas							
Item	**DESCRIPCION TECNICA**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	1.545.120	1.545.120	1.622.376	1.622.376	1.436.962	1.436.962
1.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	1.545.120	1.545.120	1.622.376	1.622.376	1.436.962	1.436.962
1.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1	1.545.120	1.545.120	1.622.376	1.622.376	1.436.962	1.436.962
1.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	1.545.120	1.545.120	1.622.376	1.622.376	1.436.962	1.436.962
1.5	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	1	1.545.120	1.545.120	1.622.376	1.622.376	1.436.962	1.436.962
1.6	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1	1.254.920	1.254.920	1.317.666	1.317.666	1.167.076	1.167.076
1.7	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1	2.117.678	2.117.678	2.223.561	2.223.561	1.969.440	1.969.440
1.8	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1	2.117.678	2.117.678	2.223.561	2.223.561	1.969.440	1.969.440
1.0	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1	1.552.964	1.552.964	1.630.612	1.630.612	1.444.256	1.444.256
1.10	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1	2.290.229	2.290.229	2.404.740	2.404.740	2.129.913	2.129.913
1.11	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1	2.290.229	2.290.229	2.404.740	2.404.740	2.129.913	2.129.913
1.12	RENAULT VAN Modelo 2017	1	1.458.845	1.458.845	1.531.787	1.531.787	1.356.725	1.356.725
1.13	VAN RENAULT Modelo 2017	1	1.458.845	1.458.845	1.531.787	1.531.787	1.356.725	1.356.725
1.14	VAN RENAULT Modelo 2019	1	1.458.845	1.458.845	1.531.787	1.531.787	1.356.725	1.356.725
1.15	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1	3.529.463	3.529.463	3.705.936	3.705.936	3.282.400	3.282.400
1.16	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1	3.529.463	3.529.463	3.705.936	3.705.936	3.282.400	3.282.400
1.17	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1	3.529.463	3.529.463	3.705.936	3.705.936	3.282.400	3.282.400
1.18	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1	1.482.374	1.482.374	1.556.493	1.556.493	1.378.608	1.378.608
1.19	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1	1.482.374	1.482.374	1.556.493	1.556.493	1.378.608	1.378.608
1.20	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1	3.529.463	3.529.463	3.705.936	3.705.936	3.282.400	3.282.400
1.21	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1	1.427.472	1.427.472	1.498.845	1.498.845	1.327.548	1.327.548
2	**Mantenimiento al sistema de aire acondicionado, cambio de filtro de aire, adicion de GAS tipo ecologico, mantenimiento a compresor y repuestos necesarios de acuerdo a cada modelo**							
2.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	256.480	256.480	269.304	269.304	238.526	238.526
2.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	256.480	256.480	269.304	269.304	238.526	238.526
2.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1	256.480	256.480	269.304	269.304	238.526	238.526
2.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	256.480	256.480	269.304	269.304	238.526	238.526
2.5	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	1	256.480	256.480	269.304	269.304	238.526	238.526
2.6	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895

2.7	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895
2.8	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895
2.9	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895
2.10	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1	256.480	256.480	269.304	269.304	238.526	238.526
2.11	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1	256.480	256.480	269.304	269.304	238.526	238.526
2.12	RENAULT VAN Modelo 2017	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895
2.13	VAN RENAULT Modelo 2017	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895
2.14	VAN RENAULT Modelo 2019	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895
2.15	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1	304.570	304.570	319.799	319.799	283.250	283.250
2.16	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1	304.570	304.570	319.799	319.799	283.250	283.250
2.17	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1	304.570	304.570	319.799	319.799	283.250	283.250
2.18	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895
2.19	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895
2.20	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1	304.570	304.570	319.799	319.799	283.250	283.250
2.21	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1	192.360	192.360	201.978	201.978	178.895	178.895
3	**Mantenimiento a sistema de frenos a vehiculo blindado, cambio de cilindros, empaues, retenedores, discos, bandas, pastillas, cambio de liquidos de acuerdo a modelo y carateristicas**							
3.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	1.253.775	1.253.775	1.316.464	1.316.464	1.166.011	1.166.011
3.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	1.253.775	1.253.775	1.316.464	1.316.464	1.166.011	1.166.011
3.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1	1.253.775	1.253.775	1.316.464	1.316.464	1.166.011	1.166.011
3.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	1.253.775	1.253.775	1.316.464	1.316.464	1.166.011	1.166.011
4	**Mantenimiento a suspencion delantera y trasera de vehiculo blindado, se deben cambiar espirales, amortiguadores, rodamientos acorde a modelo y especificaciones**							
4.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	1.665.975	1.665.975	1.749.274	1.749.274	1.549.357	1.549.357
4.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	1.665.975	1.665.975	1.749.274	1.749.274	1.549.357	1.549.357
4.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1	1.665.975	1.665.975	1.749.274	1.749.274	1.549.357	1.549.357
4.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1	1.665.975	1.665.975	1.749.274	1.749.274	1.549.357	1.549.357
5	**Mantenimiento a sistema de frenos a vehiculo, cambio de cilindros, empaues, retenedores, discos, bandas, pastillas, cambio de liquidos de acuerdo a modelo y carateristicas**							
5.1	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	1	553.035	553.035	580.687	580.687	514.323	514.323
5.2	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1	496.930	496.930	521.777	521.777	462.145	462.145
5.3	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1	705.320	705.320	740.586	740.586	655.948	655.948
5.4	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1	561.050	561.050	589.103	589.103	521.777	521.777

5.5	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1	496.930	496.930	521.777	521.777	462.145	462.145
5.6	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1	705.320	705.320	740.586	740.586	655.948	655.948
5.7	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1	705.320	705.320	740.586	740.586	655.948	655.948
5.8	RENAULT VAN Modelo 2017	1	561.050	561.050	589.103	589.103	521.777	521.777
5.9	VAN RENAULT Modelo 2017	1	561.050	561.050	589.103	589.103	521.777	521.777
5.10	VAN RENAULT Modelo 2019	1	561.050	561.050	589.103	589.103	521.777	521.777
5.11	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1	705.320	705.320	740.586	740.586	655.948	655.948
5.12	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1	705.320	705.320	740.586	740.586	655.948	655.948
5.13	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1	705.320	705.320	740.586	740.586	655.948	655.948
5.14	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1	496.930	496.930	521.777	521.777	462.145	462.145
5.15	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1	496.930	496.930	521.777	521.777	462.145	462.145
5.16	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1	705.320	705.320	740.586	740.586	655.948	655.948
5.17	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1	496.930	496.930	521.777	521.777	462.145	462.145
6	**Mantenimiento a suspencion delantera y trasera de vehiculo, se deben cambiar espirales, amortiguadores, rodamientos acorde a modelo y especificaciones**							
6.1	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	1	1.009.890	1.009.890	1.060.385	1.060.385	939.198	939.198
6.2	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1	817.530	817.530	858.407	858.407	760.303	760.303
6.3	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1	1.250.340	1.250.340	1.312.857	1.312.857	1.162.816	1.162.816
6.4	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1	865.620	865.620	908.901	908.901	805.027	805.027
6.5	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1	769.440	769.440	807.912	807.912	715.579	715.579
6.6	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1	769.440	769.440	807.912	807.912	715.579	715.579
6.7	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1	1.250.340	1.250.340	1.312.857	1.312.857	1.162.816	1.162.816
6.8	RENAULT VAN Modelo 2017	1	865.620	865.620	908.901	908.901	805.027	805.027
6.9	VAN RENAULT Modelo 2017	1	865.620	865.620	908.901	908.901	805.027	805.027
6.10	VAN RENAULT Modelo 2019	1	865.620	865.620	908.901	908.901	805.027	805.027
6.11	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1	1.250.340	1.250.340	1.312.857	1.312.857	1.162.816	1.162.816
6.12	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1	1.250.340	1.250.340	1.312.857	1.312.857	1.162.816	1.162.816
6.13	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1	1.250.340	1.250.340	1.312.857	1.312.857	1.162.816	1.162.816
6.14	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1	769.440	769.440	807.912	807.912	715.579	715.579
6.15	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1	769.440	769.440	807.912	807.912	715.579	715.579
6.16	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1	1.250.340	1.250.340	1.312.857	1.312.857	1.162.816	1.162.816
6.17	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1	769.440	769.440	807.912	807.912	715.579	715.579
7	**Mantenimiento al sistema electrico: mantenimiento a Alternador, Mantenimiento a motor de arranque, mantenimiento a moto ventilador, cambio de bombillas en mal estado,**							

7.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	2	282.243	564.485	296.355	592.709	262.486	524.971
7.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	2	282.243	564.485	296.355	592.709	262.486	524.971
7.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	2	282.243	564.485	296.355	592.709	262.486	524.971
7.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	2	282.243	564.485	296.355	592.709	262.486	524.971
7.5	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	2	257.339	514.678	270.206	540.411	239.325	478.650
7.6	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	2	207.531	415.063	217.908	435.816	193.004	386.008
7.7	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	2	315.448	630.895	331.220	662.440	293.366	586.732
7.8	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	2	249.038	498.075	261.489	522.979	231.605	463.210
7.9	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	2	249.038	498.075	261.489	522.979	231.605	463.210
7.10	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	2	315.448	630.895	331.220	662.440	293.366	586.732
7.11	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	2	315.448	630.895	331.220	662.440	293.366	586.732
7.12	RENAULT VAN Modelo 2017	2	249.038	498.075	261.489	522.979	231.605	463.210
7.13	VAN RENAULT Modelo 2017	2	249.038	498.075	261.489	522.979	231.605	463.210
7.14	VAN RENAULT Modelo 2019	2	249.038	498.075	261.489	522.979	231.605	463.210
7.15	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	2	315.448	630.895	331.220	662.440	293.366	586.732
7.16	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	2	315.448	630.895	331.220	662.440	293.366	586.732
7.17	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	2	315.448	630.895	331.220	662.440	293.366	586.732
7.18	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	2	265.640	531.280	278.922	557.844	247.045	494.090
7.19	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	2	265.640	531.280	278.922	557.844	247.045	494.090
7.20	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	2	315.448	630.895	331.220	662.440	293.366	586.732
7.21	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	3	249.038	747.113	261.489	784.468	231.605	694.815

Conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa Logística establece como valor estimado para el presente proceso de selección la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 96.963.636)** Incluido IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos que generen la legalización y ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El Departamento, cancelara al contratista, el valor de contrato en pagos parciales, de acuerdo a los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, con la presentación de la factura en donde se discrimine los servicios realizados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del

cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El CONTRATISTA indicara en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No. 954	11 de julio de 2023	$ 97.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos**.**

12. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe

presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía
Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor totaldel contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad Extracontractual: Deberá amparar este riesgo, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td><td>Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Característica	Condición
Información necesaria dentrode la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5)días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

MULTAS:

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o MensualVigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del Departamento.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Con la publicación del proceso en el SECOP, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

14. SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión la ejercerá el funcionario que para tal efecto se designe por la Dirección Logística.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó:

Nohemí González Moreno
Asesora Jurídica Externa DAL.